

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, noviembre 16 de 2021. A Despacho el presente proceso con solicitud de emplazamiento a la demandada y constancia denotificación no efectiva. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
Candelaria, Valle, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación No. 072

Proceso: HIPOTECARIO
Demandante: ALBA LUZ BAYER BERMÚDEZ
Demandado: ELIZABETH RODRÍGUEZ LENIS
Radicación: **76-130-40-89-001-2021-00261-00**

En memorial que antecede solicita la apoderada de la parte actora se ordene el emplazamiento a la demandada **ELIZABETH RODRÍGUEZ LENIS** en virtud que en constancia de empresa postal indica que “la notificación no pudo ser entregada debido a destinatario desconocido”, empero revisada se establece que si bien es cierto fue remitida a la carrera 8ª No. 15-28 apto 201 lo es también que lo fue al municipio de Candelaria y no al corregimiento de Villagorgona, como fue enunciada en el escrito de demanda, por lo que se negará la solicitud de emplazamiento y se ordenará realizarla en debida forma, esto es al corregimiento de Villagorgona.

En virtud de ello, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE**

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la petición de emplazamiento solicitada por la apoderada de la actora, por lo esbozado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que sirva agotar la notificación personal a la demandada **ELIZABETH RODRÍGUEZ LENIS** a la carrera 8ª No. 15-28 apto 201 del corregimiento de Villagorgona, jurisdicción de Candelaria (V).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'CORREGIMIENTO PROMISCO MUNICIPAL', 'REPUBLICA DE COLOMBIA', 'JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL', 'CANELARIA - VALLE', and 'JUEZ'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

**JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 192 de hoy notifiqué el auto anterior.
Candelaria (V.), noviembre 17 de 2021

-La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE